

Expediente: 019\_41\_PSA\_AE\_BOMBEOS BENIA

Acta n.º 1

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEOS DE BENIA DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2020**

Siendo las nueve horas del día 19 de diciembre de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEOS DE BENIA DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2020 TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del Pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 2 de diciembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luís Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEOS DE BENIA DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2020** (Expte.: 019\_41\_PSA\_AE\_BOMBEOS BENIA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 2 de diciembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 19 de diciembre de 2019, a las 9 horas.

**Cuarto.-** Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes (\*):

- ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos.
- LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.
- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, n.º 46, Castellón, Comunidad Valenciana.

*(\*) En el mismo día de celebración de esta primera reunión de la Comisión auxiliar, por parte del Registro de SERPA se comunica que se ha recibido un sobre presentado por parte de URIKER, S.L. Este sobre no es tenido en cuenta en la presente licitación por haber sido recibido fuera del plazo de presentación de proposiciones, que llegó a su término el 18/12/2019.*

En el día de la fecha y a la hora indicada se reúnen los miembros de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de los sobres, comprobando de conformidad el contenido de su declaración responsable y dando lectura a las ofertas económicas presentadas con el resultado siguiente:

- ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.: presenta oferta económica por importe de doce mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (12.499,92 €), sin IVA.
- LABAQUA, S. A.: presenta oferta económica por importe de siete mil setecientos ocho euros con cuarenta céntimos (7.708,40 €), sin IVA.
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L.: presenta oferta económica por importe de siete mil seiscientos veinte euros (7.620,00 €), sin IVA.
- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: presenta oferta económica por importe de siete mil ochocientos veinticuatro euros (7.824,00 €), sin IVA.

Las ofertas presentadas por parte de los licitadores mencionados son, en todos los casos, inferiores al presupuesto máximo de licitación aprobado para este contrato, por importe de trece mil quinientos sesenta euros (13.560,00 €) sin IVA. Así mismo se comprueba que los precios unitarios son inferiores a los establecidos en el Anexo II del Pliego de condiciones particulares.

Se procede a continuación a la aplicación de la fórmula que se establece en la cláusula novena del Pliego de condiciones, obteniéndose los resultados siguientes:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Puntos máximos}) \times (\text{Ofmin})}{\text{Ofn}}$$

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

- ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.: 60,96 puntos.
- LABAQUA, S. A.: 98,85 puntos.
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L.: 100 puntos.
- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: 97,40 puntos.

En consecuencia, en atención a la documentación contenida en el sobre único, la clasificación resultante de los licitadores es la siguiente:

1. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 100 puntos.
2. LABAQUA, S. A.: 98,84 puntos.
3. INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: 97,40 puntos.
4. ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.: 60,96 puntos.

A la vista de los antecedentes expuestos procede formular la propuesta la adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas en atención al criterio de valoración contenido en la cláusula octava del Pliego de condiciones particulares, que es la correspondiente al primer clasificado CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL)

Se procede a comprobar que la oferta presentada por parte de CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL) no es anormalmente baja en aplicación de los criterios que se recogen en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, por remisión de la cláusula octava del Pliego de condiciones particulares.

Ha quedado acreditada la inscripción del licitador en el ROLECSP a través de la consulta correspondiente.

Por tanto, de conformidad con cuanto dispone la cláusula décima del Pliego de condiciones particulares procede solicitar al licitador CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL) la presentación de la documentación siguiente:

#### 1. Capacidad de obrar.

Si la empresa fuera persona jurídica, se presentará la **escritura o documento de constitución**, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

**Bastanteo de poderes.** Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder previamente bastanteado. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para un acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

#### 2. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

##### Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

##### Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

3. Copia compulsada (o, en su caso, original y copia) de la Declaración del contratista como **Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica**.

No obstante lo anterior, habiendo presentado dicha sociedad mercantil estos documentos con ocasión de la reciente licitación del servicio de ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE PANES DURANTE EL AÑO 2020 (Expte.: 019\_38\_1\_PSA\_AE\_PANES), y siempre que las circunstancias consignadas en dichos documentos no hayan sufrido variación alguna, se acuerda ofrecer a la empresa CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL) la posibilidad de presentar una declaración responsable en la que informe expresamente de estas circunstancias.

De conformidad con lo expuesto, los miembros de la Comisión auxiliar adoptan por unanimidad, los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Proponer al órgano de contratación competente la adjudicación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEOS DE BENIA DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2020** a favor de CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador de referencia para que, en el plazo de siete días hábiles desde el envío de esta comunicación, presente la documentación previa a la adjudicación, en los términos que se requieren en el cuerpo del presente documento; o, en su caso, una declaración responsable en los términos indicados.

**TERCERO.-** Elevar este Acta al Órgano de Contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

A las diez horas del día 19 de diciembre de 2019 se levanta la sesión de la Comisión.

A las ocho horas treinta minutos del día 23 de diciembre de 2019, se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

09287620J Firmado digitalmente por  
JOSE  
ANGEL  
JODAR (R:  
A74061177)  
Fecha: 2019.12.23  
08:44:27 +01'00'

Fdo. José Ángel Jodar Pereña

Vocal nº 1

M<sup>a</sup> Antonia Martínez Fernández

09410881V Firmado digitalmente por  
MÓNICA SÁNCHEZ  
SÁNCHEZ (R:  
A74061177)  
Fecha: 2019.12.23  
08:44:48 +01'00'

Mónica Sanchez López